

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-05-2024. A despacho el proceso informando que han dado repuesta a las medidas cautelares, está pendiente de notificar al demandado.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: No. 1110

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00496-00

DEMANDANTE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDISSON DAVID OSORIO RAMÍREZ

DEMANDADO: VÍCTOR HUGO DAVILA MARULANDA

El oficio allegado por el Pagador de las Fuerzas Militares de Colombia, a través del cual han dado respuesta a las medidas cautelares comunicadas, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-05-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario